



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T3R 3H3C 0M4N 0J58 0G14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0061	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/19

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **14-02-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asiste como invitado, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 5 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación:

RIG/2024/2

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Autorizar y disponer el siguiente gasto por un importe total de: 30.000,00 euros.

Tercero: OFIPAPEL CENTER S.L.

CIF: B82560947

Expediente-
operación

Descripción

Importe

RIG/2024/2

MATERIAL OFICINA

30.000 euros

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 12 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2022/250

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 23 de enero de 2024, nº 92/2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de .../... para la contratación como personal laboral indefinido en el puesto como Auxiliar de Bibliotecas, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. -: Autorizar y disponer el gasto a favor de .../..., con D.N.I. Nº. .../... por los importes y con cargo a las aplicaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 368	IMPORTE
05.3321.13000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	26.849,67 €
05.3321.16000	CULTURA Y COMUNICACIÓN. BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	8.429,52 €

TOTAL: 35.279,19 €

SEL/2022/253

“HECHOS

- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, mediante Resolución de 2 de junio de 2022, aprobó las Bases Generales de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 143, de 17 de junio de 2022.*

Posteriormente, mediante otra resolución de 22 de septiembre de 2022, aprobó las bases específicas y la convocatoria, mediante concurso de méritos, de varias plazas dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, entre las cuales, está la de una (1) plaza de Educador/a Social. Un extracto de las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 265 de 7 de noviembre de 2022 y posteriormente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 21 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual quedo abierto el plazo de presentación de instancias. Las Bases íntegras fueron publicadas en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T3R 3H3C 0M4N 0J58 0G14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0061	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/19

II. La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, mediante resolución de 28 de febrero de 2023, resolvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos relativa al indicado proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación concedido y, una vez examinada la documentación y solicitudes presentadas, se estimaron las reclamaciones de las personas incluidas en la lista definitiva de personas admitidas, según Resolución de fecha 16 de marzo de 2023.

III. El Tribunal Calificador, según consta en el acta nº 2 del proceso, valoró definitivamente el concurso y formuló propuesta de nombramiento a favor de .../....

IV. Consta emitido informe de Nóminas en fecha 28 de diciembre de 2023 en el que se desglosan las retribuciones y las aplicaciones presupuestarias que corresponden para la contratación, con fecha estimada desde el 10 de enero de 2024.

V. Remitido el expediente a Intervención en los mismos términos que el resto de los expedientes de estabilización, por la Intervención General se emite informe de fiscalización nº 21/2024 de 3 de enero, indicando que el expte está incompleto por no contener las bases y la convocatoria del proceso.

VI. Subsanado dicho extremo mediante la incorporación de dichos actos administrativos, así como relacionando el expediente con el expediente origen en el que se tramitó la totalidad de bases específicas de la estabilización, procede solicitar de nuevo el preceptivo informe de fiscalización.

VII. Consta informe de fecha 12 de enero de 2023 nº 44/2024 de la Intervención General de fiscalización conforme con la propuesta realizada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La modalidad contractual, en base a la propuesta realizada por el tribunal de selección, será como personal laboral indefinido, que se encuentra recogida como una de las modalidades de los contratos contemplados en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. - En cuanto a la competencia para la autorización y disposición del gasto correspondiente a favor de las personas aspirantes propuestas, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar delegada dicha competencia.

Vistos los hechos y fundamentos expuestos, se propone al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, eleve a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

** Autorizar y disponer el gasto que figura a continuación a favor de la aspirante propuesta por el tribunal de selección del proceso para la cobertura, como personal laboral indefinido, de una (1) plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, perteneciente al grupo profesional A2:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1905	IMPORTE
06.2313.13000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	34.344,24 €
06.2313.16000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	10.534,40 €
	TOTAL	44.698,64 €

SEL/2023/155

"Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 19 de enero de 2024, nº 69/2024, en relación con la propuesta de autorización del gasto relativa al proceso selectivo para la cobertura de 8 plazas de Técnico/a de Administración General, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. - Autorizar el gasto por un importe total de 138.390,48 € (ciento treinta y ocho mil trescientos noventa euros con cuarenta y ocho céntimos), relativo a la cobertura de 8 plazas de Técnico/a de Administración General, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 13	IMPORTE
02.9311.12000	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
02.9311.12100	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
02.9311.12101	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
02.9311.16000	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 84	IMPORTE
02.9311.12000	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
02.9311.12100	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
02.9311.12101	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
02.9311.16000	VICEALCALDIA.INTERVENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 680	IMPORTE
02.9312.12000	VICEALCALDÍA.GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T3R 3H3C 0M4N 0J58 0G14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0061	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/19

02.9312.12100	VICEALCALDÍA.GESTIÓN PRESUPUESTARIA SUBVENCIONES COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	Y	3.047,18 €
02.9312.12101	VICEALCALDÍA.GESTIÓN PRESUPUESTARIA SUBVENCIONES COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	Y	8.531,46 €
02.9312.16000	VICEALCALDÍA.GESTIÓN PRESUPUESTARIA SUBVENCIONES SEGURIDAD SOCIAL	Y	4.431,86 €
	TOTAL		17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2600	IMPORTE
21.1711.12000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. PARQUES Y JARDINES SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
21.1711.12100	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. PARQUES Y JARDINES COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
21.1711.12101	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. PARQUES Y JARDINES COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
21.1711.16000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. PARQUES Y JARDINES SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2706	IMPORTE
23.1301.12000	SERVICIOS AL CIUDADANO.ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGURIDAD Y SEAPA SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
23.1301.12100	SERVICIOS AL CIUDADANO.ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGURIDAD Y SEAPA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
23.1301.12101	SERVICIOS AL CIUDADANO.ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGURIDAD Y SEAPA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
23.1301.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO.ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGURIDAD Y SEAPA SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2801	IMPORTE
------------	---------------------	---------

21.1631.12000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
21.1631.12100	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
21.1631.12101	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
21.1631.16000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2802	IMPORTE
06.2313.12000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
06.2313.12100	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
06.2313.12101	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
06.2313.16000	FAMILIA. SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 17GMU	IMPORTE
1513.12000	DEPARTAMENTO JURÍDICO. GMU SUELDOS DEL GRUPO A1	1.288,31 €
1513.12100	DEPARTAMENTO JURÍDICO. GMU COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.047,18 €
1513.12101	DEPARTAMENTO JURÍDICO. GMU COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.531,46 €
1513.16000	DEPARTAMENTO JURÍDICO. GMU SEGURIDAD SOCIAL	4.431,86 €
	TOTAL	17.298,81 €

No duplicándose el registro contable de Seguridad Social en el caso de haberse autorizado y dispuesto el gasto en la fecha que se dicte el acuerdo referido. “

ARH/2023/509

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 23 de enero de 2024, nº 99/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 17 de enero de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

Único.- Autorizar y Disponer el gasto, a favor de D. .../..., con NIF .../..., en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de 4.496,51.-€ brutos anuales para el ejercicio 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.12006, del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y , en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T3R 3H3C 0M4N 0J58 0G14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0061	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/19

RIG/2024/1

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Autorizar y disponer el siguiente gasto por un importe total de: 250.000 euros

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

CIF: S.M.E ESA83052407

<i>Expediente-operación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>RIG/2024/1</i>	<i>SERVICIOS POSTALES</i>	<i>250.000 euros</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL VIVE POZUELO, EXPTE. 2024/PASA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 12 de febrero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL VIVE POZUELO, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 37.500,00 €, I.V.A. no incluido (39.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el inicio de la ejecución del contrato 2023/PA/042, siendo el plazo máximo estimado de seis meses sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 37.500,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de Comunicación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la la Técnico Superior de Comunicación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe de 39.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 05.9222.22602, COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (nº operación 220240000065) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Cuarto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 9 de febrero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL VIVE POZUELO, con nº de expediente 2024/PASA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 37.500,00 €, I.V.A. no incluido (39.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el inicio de la ejecución del contrato 2023/PA/042, siendo el plazo máximo estimado de seis meses sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 39.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 05.9222.22602, COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T3R 3H3C 0M4N 0J58 0G14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0061	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/19

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2024

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de enero de 2024:

Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de enero de 2024, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. *Recurso: P.A.753/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid.*

Sentencia: Nº 425/2023 de fecha 27/11/2023.

Recurrente: LICUAS, S.A.

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Resolución emitida por la Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Civil en relación con el expediente RPC/2021/106 de fecha 28 de marzo de 2022. Cuantía: 3.110 Euros.

Fallo: Sentencia desestimatoria.

Letrado: .../...

Procedencia: Patrimonio.

2. *Recurso: P.O.368/2022 Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid.*

Sentencia: Nº 515/2023 de fecha 27/11/2023.

Recurrente: .../...

Asunto: RECURSOS HUMANOS. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. Solicitud de derecho a la percepción de complemento por trabajos en altura, sonido e iluminación, así como la percepción de la cuantía mensual de 83,33 € y la cantidad de 1.416,61 Euros en concepto de atrasos desde el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021.

Fallo: Sentencia estimatoria parcial.

Letrado: .../...

Procedencia: RR HH.

3. *Recurso: P.O.631/2021 Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª.*

Sentencia: Nº 77/2023 de fecha 17/10/2023.

Recurrente: JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR UZ 2 4-03 ARPO

Asunto: EXPROPIACIÓN. Acuerdo plenario del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 30/06/2021. Cuantía: 11.276,25 Euros. Reconocido en Sentencia 3.393, 82 euros.

Fallo: Sentencia estimatoria parcial.

Letrado: .../...

Procedencia: Urbanismo.

4. Recurso: P.A.342/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid.
Sentencia: Nº 365/2023 de fecha 14/11/2023 y Auto de rectificación de error material de fecha 20/11/2023.
Recurrente: .../...
Asunto: RECAUDACIÓN. Resolución de fecha 28/04/2021 del Tribunal Económico Administrativo, que desestima la reclamación económico administrativa nº 33/2021, confirmando la providencia de apremio que trae causa de la liquidación de la sanción de tráfico. Cuantía: 200 Euros.
Fallo: Sentencia desestimatoria.
Letrado: .../....
Procedencia: Hacienda.
5. Recurso: P.A.342/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid
Sentencia: Nº 431/2023 de fecha 20/11/2023.
Recurrente: .../...
Asunto: RECURSOS HUMANOS. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. Silencio negativo de la solicitud el cobro de las diferencias retributivas entre la categoría de policía municipal inscrito en la unidad de protección civil y la de responsable de protección civil y de la agrupación de voluntarios de protección civil y enlace con la jefatura de policía municipal. Cuantía: 1.907,36 €.
Fallo: Sentencia estimatoria.
Letrado: .../....
Procedencia: RR HH.
6. Recurso: Conflicto Colectivo 902/2022 Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid.
RECURSO DE SUPPLICACIÓN 799/2023 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 1ª.
Sentencia: Nº 162/2023 de fecha 25/05/2023 y Nº 1.085/2023 de fecha 01/12/2023.
Recurrente: CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CESIF
Asunto: RECURSOS HUMANOS. CONFLICTO COLECTIVO. JORNADA LABORAL PERSONAL DEPORTES Y COMPLEMENTO FINES DE SEMANA.
Fallo: Sentencia estimatoria en primera instancia. Sentencia desestimatoria del recurso de suplicación.
Letrado: .../....
Procedencia: RR HH.
7. Recurso: P.A.717/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid.
Sentencia: Nº 356/2023 de fecha 05/12/2023.
Recurrente: LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF SL
Asunto: TRIBUTOS. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Resolución de 16/06/2022 dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO que acuerda DESESTIMAR la Reclamación Económico-Administrativa nº 17/2022, en el sentido de CONFIRMAR la Resolución del Titular del Órgano de Gestión del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 4 de marzo de 2022, que desestimaba la solicitud de bonificación en el IBI para la parcela TCH (UZ 3.7-01-CASABLANCA). Cuantía: 15.899,64 Euros.
Fallo: Sentencia desestimatoria.
Letrado: .../....
Procedencia: Hacienda.
8. Recurso: SS 997/2021 Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid.
Recurso de Suplicación 534/2023 Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Social, Sección 1ª.
Sentencia: Nº 428/2022 de fecha 31/10/2022 y sentencia nº 1149/2023 recurso de suplicación de fecha 15/12/2023.
Recurrente: .../...
Asunto: SEGURIDAD SOCIAL. Reconocimiento IT dimanante de la baja de fecha 20/01/2021 con reconocimiento de todos los derechos inherentes que lleva el mismo.
Fallo: Sentencia desestimatoria en Primera Instancia y Sentencia desestimatoria del Recurso de Suplicación.
Letrado: .../....
Procedencia: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1T3R 3H3C 0M4N 0J58 0G14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I0061	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/19

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 12 de febrero de 2024 por la Comisión General de Coordinación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó el Decreto de Alcaldía para prorrogar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 donde se incluye una aportación al Patronato Municipal de Cultura por importe de 5.454.238,83 €, en la partida presupuestaria 05.3301.41000 CULTURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS. Esta fuente de financiación está relacionada con la ejecución del presupuesto de gastos y se materializa a través de transferencias que se emiten en función de las necesidades de Tesorería.

SEGUNDO. En el mes de diciembre de 2023 se acordó la supresión del Patronato Municipal de Cultura con fecha 1 de abril de 2024, por lo que, según la previsión de la Tesorería Municipal, se tramita ahora una aportación al Patronato Municipal de Cultura por importe de 1.500.000 €.

TERCERO. Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado con fecha 7 de febrero retención de crédito nº 220240000358 por importe de 1.500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3301.41000 del presupuesto municipal vigente de 2024.

CUARTO. Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización de fecha 9/02/2024 con nº de informe fiscal 239/2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen que será atribución de la Junta de Gobierno Local: “El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia...”.

Segundo: En las Bases 16, 17 y 18 de Ejecución del Presupuesto se regulan las fases de autorización y disposición del Gasto, así como de reconocimiento de la obligación, respectivamente, y en la base 20ª se establecen los casos en que procede la acumulación de fases de gestión presupuestaria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, SE PROPONE se eleve para su aprobación a la Junta de Gobierno Local el acuerdo siguiente:

UNICO. Autorizar y disponer un gasto a favor del PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA con CIF: P2800061J por importe de 1.500.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 05 3301 41000 CULTURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS, en la que se ha realizado la previa retención de crédito con número de operación 220240000358.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 14 de febrero de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez